



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 349/23-2024/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- COMERCIALIZADORA PEPSICO MEXICO, S. DE R. L. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 349/23-2024/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. VICTOR M. JIMENEZ EVYA, EN CONTRA DE COMERCIALIZADOR PEPSICO MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. y GIF SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día diez de octubre del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente refiere:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASUNTO: Se tienen por presentados los oficios del apoderado legal Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante los cuales rinden el informe solicitado en los oficios 2643/JL-II/24-2025 y 2945/24-2025/JL-II.— En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Acumúlese a los autos los oficios de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: En vista de los oficios del apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, se hace constar que en atención a los principios de concentración, economía y sencillez procesal previstos en el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo vigente; esta autoridad se reserva de proveer respecto de los domicilios proporcionados fuera de nuestra jurisdicción, hasta en tanto se tenga resultados del exhorto 139/24-2025/JL-II.

TERCERO: Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende que hasta la presente fecha el **H. Ayuntamiento del Carmen**; no ha dado cumplimiento al requerimiento solicitado por esta autoridad, mediante el oficio número **2642/JL-II/24-2025**, el cual fue ordenado el día ocho de julio de dos mil veinticinco; del cual se remitió el oficio recordatorio número **2944/24-2025/JL-II**, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticinco; es por lo que a fin de no violentar los derechos fundamentales de las partes, derecho de acceso a la justicia, debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, contemplados en los artículos 1, 17 y 20 Constitucional, **gírese atento oficio recordatorio** a dicha dependencia; con el fin de que informe el trámite dado al oficio de referencia, y se le recuerda a dicha dependencia que el objetivo del oficio primigenio era para que **informe del último o actual domicilio del que tengan registro de:**

1. GIF SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

Esto dentro del término de **VEINTICUATRO horas (24 h)**, contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio que se le envía; apercibido que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se hará efectiva la multa con la cual se encontraba apercibido en los oficios que anteceden. **Por lo que se ordena al Notificador** que al momento de girar el oficio, también anexe copia de los anteriores oficios acusados de recibido, o de ser el caso, la certificación actuarial en que se le tienen por notificados vía correo institucional.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen. - - - - -"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN,
LIC. GERARDO LISANDRO ACUNA MAR


ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP
NOTIFICADOR